



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2019-AMPN.

Nasca, 24 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 419-2019-MPN-GTV de Fecha 26 de Setiembre del 2019 de la Gerencia de Transporte y Vial, solicita prorrogar la vigencia la ORDENANZA N° 011-2019-MPN, Informe N° 622-2019-GAJ/MPN de Fecha 30 de Setiembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 423-A-2019-GM/MPN de Fecha 30 de Setiembre del 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 74°, 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que mediante Ordenanza N° 011-2019-MPN de fecha 16/07/2019 este Corporativo Municipal aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL 60% DEL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES Y AUTOMOTORES Y NO MOTORIZADOS - CLASE B (LICENCIA DE CONDUCIR A VEHICULOS DE CATEGORIA L3) CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO N° 19 Y N° 20 DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA; y que en su Artículo Segundo faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la mencionada ORDENANZA;

Que, mediante Informe N° 419-2019-MPN-GTV-G la Gerencia de Transporte y Vial solicita la necesidad de prorrogar la vigencia la ORDENANZA N° 011-2019-MPN, al manifestar que, a pesar de la difusión realizada, no ha sido posible atender una gran parte de la población, especialmente en las zonas rurales de nuestra provincia.

Que, mediante Informe N° 622-2019-GAJ-MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la Ordenanza N° 011-2019-MPN en su Artículo Segundo Faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía pueda prorrogar los alcances de la mencionada Ordenanza, por lo que es potestad del Alcalde la emisión del decreto de alcaldía que amplíe la vigencia.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transporte y Vial y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** - PRORROGAR por el plazo de 60 días la vigencia de la Ordenanza N° 011-2019-MPN que QUE EXONERA EL 60% DEL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES Y AUTOMOTORES Y NO MOTORIZADOS - CLASE B (LICENCIA DE CONDUCIR A VEHICULOS DE CATEGORIA L3) CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO N° 19 Y N° 20 DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Vial la ejecución e implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR al responsable la publicación del presente Decreto, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Julio Oscar Elías Lucana*  
Julio Oscar Elías Lucana  
ALCALDE